

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

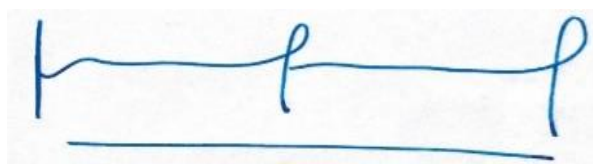
EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200074500
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JOSÉ MIGUEL PUENTES MEDINA
DEMANDADOS:	LUZ DENIS RIVAS GARZÓN Y OTROS.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, en el que la parte actora manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, sin embargo, atendiendo a que no se reúnen las condiciones del artículo 314 del C.G. Del P., dado que no se admitió la demanda, el despacho, por analogía e interpretación del memorial que antecede da aplicación al artículo 92 Ibídem, en consecuencia,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda.
2. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ